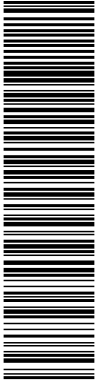


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: <b>26 de abril de 2018 a las 10:53:29</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup> Sandra Veleda Franganillo

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra

D. Manuel Burón García

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Interventora en funciones:**

D<sup>a</sup> Montserrat de la Cal Fidalgo.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de abril de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 14/18 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018.**

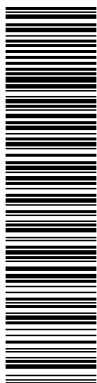
Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

**A) EXPEDIENTE Nº 1.630/2017** Examinado el expediente incoado por D. Ángel Hernández Segovia en representación de GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. para la obtención de licencia ambiental para UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE, en AVDA. FEDERICO SILVA Nº 139. A la vista del informe técnico de fecha 19 de abril de 2018 y del informe jurídico de fecha 19 de abril de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** CONCEDER a GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. **LICENCIA AMBIENTAL** para LA UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE, en AVDA.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

FEDERICO SILVA Nº 139, conforme a: EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA NUEVA UNIDAD DE SUMINISTRO, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier de Pablos Encinas con visado nº -1700393 de fecha 16 de febrero de 2017 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias, a su adenda visada con fecha 24 de enero de 2018, a la memoria ambiental para la implantación de una nueva unidad de suministro redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier de Pablos Encinas, sin visado, y el proyecto de urbanización redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier de Pablos Encinas sin visado; **imponiendo para el desarrollo de la actividad las siguientes medidas correctoras:**

**1ª.** En lo relativo al ruido y vibraciones, se deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de forma que se eviten y reduzcan los daños y molestias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Los valores de los niveles sonoros producidos no superarán los siguientes límites:

LÍMITES DE EMISIÓN
Ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) a 1,5 metros de distancia.

LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES EXTERIORES		
Área receptora exterior	L <sub>Aeq</sub> 5s dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Tipo 4: Área ruidosa (uso industrial)	65	55

LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES INTERIORES:		
Área receptora interior	L <sub>Aeq</sub> 5s dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Uso administrativo y oficinas	35	35
Uso hospedaje (Dormitorios)	35	30

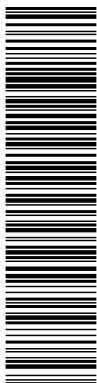
En la comunicación de inicio de actividad, se deberá presentar un informe realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite el cumplimiento de dichos niveles, tal y como se establece en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio y en la Ordenanza Municipal de Actividades.

**2ª.** Todos los residuos producidos en la actividad deberán ser almacenados y gestionados según los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Las instalaciones se equiparán de manera que se facilite la recogida selectiva de los mismos.

- Los residuos asimilables a urbanos serán depositados en los contenedores municipales, habilitando los medios necesarios que faciliten la recogida selectiva de los mismos.

- En cuanto a los envases y residuos de envases, se gestionarán de acuerdo a los programas de gestión que se establecen en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y Real Decreto 782/1998 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

- De producirse residuos peligrosos en el mantenimiento de maquinaria y equipos, se almacenarán en condiciones adecuadas de modo que se eviten fugas o derrames, en contenedores debidamente etiquetados, según lo establecido en los Reales Decretos 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y 952/1997, de 20 de junio por el que se modifica Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En su caso, se habilitará una zona para el almacenamiento de los contenedores de residuos peligrosos, con solera impermeable y dotada de un sistema de contención para la retención de posibles derrames o vertidos accidentales. La gestión de los mismos se efectuará con gestores autorizados para dichos residuos.

Dado que la actividad genera residuos peligrosos, el Titular de la actividad deberá inscribirse, antes del inicio de la misma, en el Registro de pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el servicio Territorial de Medio Ambiente (art. 22 del R.D. 833/1998 de 20 de julio y Decreto 180/1994, de 4 de agosto).

Los residuos peligrosos deberán de cumplir las obligaciones que se establecen en los Art. 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior, mediante entrega a un Gestor Autorizado.

Ante cualquier derrame se procederá a su limpieza de inmediato utilizando para ello materias absorbentes (sepiolita, arena etc).

Previamente al inicio de la actividad se presentará ante el Ayuntamiento los documentos de aceptación emitidos por gestor autorizado para los residuos:

LER 05 01 05\*: Derrames de hidrocarburos.

LER 16 07 08\*: Residuos que contienen hidrocarburos.

**3ª-** Antes del comienzo de la actividad, se dispondrá de la correspondiente autorización de vertido para las aguas residuales a la red de saneamiento municipal.

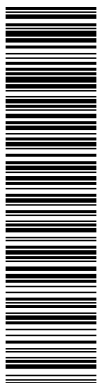
**4ª-** La actividad se encuentra dentro del Anexo I del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados por lo que de acuerdo a su Art. 3 “Informe de situación” el titular de la actividad está obligado a remitir al órgano competente de la Junta de Castilla y León, en un plazo no superior a dos años, un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad, con el alcance y contenido mínimo que se recoge en el anexo II de dicho Real Decreto.

**5ª-** Deberá realizarse la instalación de protección frente al rayo, de acuerdo al DB-SUA 8 apartado 2 y su comentario.

**6ª-** Se deberán cumplir las prescripciones fijadas por la Comisión Territorial de Cultura de Zamora:

- Deberá efectuarse, por técnico competente, un control arqueológico de las obras de remoción de tierras, de acuerdo al artículo 51.4 de la Ley 12/2002 de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

- El color del edificio será beige. Carpinterías en marrón oscuro.

**7ª-** Se deberán ejecutar los cierres laterales de la parcela (medianerías) mediante pared de fábrica con una resistencia al fuego EI-120 y una altura mínima de 2,50 m (tapando la puerta y ventanas existentes en edificio colindante) con el fin de dar cumplimiento al punto 5.2 del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

**8ª-** Se deberá instalar la siguiente señalización vertical:

- Señal vertical de CEDA EL PASO (R-1), en el acceso desde la Avda. Federico Silva a gasolinera (1ª entrada sentido circulación).
- Señal vertical de entrada prohibida (R-101), en el acceso desde la Avda. Federico a gasolinera (2ª entrada sentido circulación).
- Señal vertical de entrada prohibida (R-101), en salida desde vía auxiliar a Avda. Federico Silva (1ª entrada sentido circulación).
- Señal vertical de STOP (R-2), en salida desde vía auxiliar a Avda. Federico Silva (2ª entrada en sentido circulación).
- Respecto a las dos salidas desde la gasolinera hacia la Cañada Real Berciana se observa que es correcta la señalización.

**9ª-** La instalación del alumbrado exterior deberá cumplir con el Real Decreto 1890/2008 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

**10ª-** Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

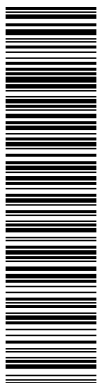
**11ª-** Previamente al inicio de la actividad, se deberá proceder a la inscripción en el Registro del Servicio Territorial con competencias de Industria de las distintas instalaciones existentes en el establecimiento (agua, electricidad, protección contra incendios, almacenamiento de productos petrolíferos etc..).

**SEGUNDO.-** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**TERCERO:** Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, (BOP-ZA 20 marzo de 2015).

El titular de la actividad acompañará a la comunicación toda documentación que garantice que la instalación está sujeta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas en la licencia ambiental.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

Deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia.
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental

### 3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

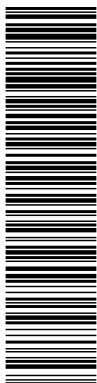
A) **EXPEDIENTE Nº 1.630/2017** Examinado el expediente incoado por D. Ángel Hernández Segovia en representación de GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. para la obtención de licencia urbanística para PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA NUEVA UNIDAD DE SUMINISTRO, en AVDA. FEDERICO SILVA Nº 139. A la vista del informe técnico de fecha 19 de abril de 2018 y del informe jurídico de fecha 19 de abril de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada, **condicionada** al cumplimiento de los condicionantes indicados en el informe técnico emitido el 19 de abril de 2018:

“ ...

- 5ª- Deberá realizarse la instalación de protección frente al rayo, de acuerdo al DB-SUA 8 apartado 2 y su comentario.
- 6ª- Se deberán cumplir las prescripciones fijadas por la Comisión Territorial de Cultura de Zamora:
  - Deberá efectuarse, por técnico competente, un control arqueológico de las obras de remoción de tierras, de acuerdo al artículo 51.4 de la Ley 12/2002 de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
  - El color del edificio será beige. Carpinterías en marrón oscuro.
- 7ª- Se deberán ejecutar los cierres laterales de la parcela (medianerías) mediante pared de fábrica con una resistencia al fuego EI-120 y una altura mínima de 2,50 m (tapando la puerta y ventanas existentes en edificio colindante) con el fin de dar cumplimiento al punto 5.2 del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- 8ª- Se deberá instalar la siguiente señalización vertical:
  - Señal vertical de CEDA EL PASO (R-1), en el acceso desde la Avda. Federico Silva a gasolinera (1ª entrada sentido circulación).

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

- Señal vertical de entrada prohibida (R-101), en el acceso desde la Avda. Federico a gasolinera (2ª entrada sentido circulación).
- Señal vertical de entrada prohibida (R-101), en salida desde via auxiliar a Avda. Federico Silva (1ª entrada sentido circulación).
- Señal vertical de STOP (R-2), en salida desde vía auxiliar a Avda. Federico Silva (2ª entrada en sentido circulación).
- Respecto a las dos salidas desde la gasolinera hacia la Cañada Real Berciana se observa que es correcta la señalización.

**9ª.** La instalación del alumbrado exterior deberá cumplir con el Real Decreto 1890/2008 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

...”

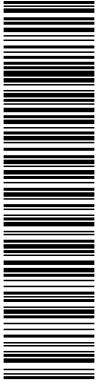
Las obras de deberán efectuar cumpliendo las siguientes prescripciones impuestas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora:

- El color del edificio será beige. Carpinterías en marrón oscuro.
- Deberá efectuarse, por Técnico competente, un control arqueológico de las obras de remoción de tierras, de acuerdo al artículo 51.4 de la Ley 12/2002 de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según documento EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA NUEVA UNIDAD DE SUMINISTRO, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier de Pablos Encinas con visado nº -1700393 de fecha 16 de febrero de 2017 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias, a su adenda visada con fecha 24 de enero

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

de 2018, a la memoria ambiental para la implantación de una nueva unidad de suministro redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier de Pablos Encinas, sin visado, y el proyecto de urbanización redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier de Pablos Encinas sin visado

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

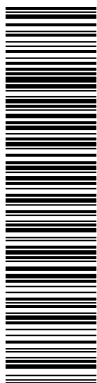
Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO.-** Una vez finalizadas las obras deberá obtenerse la Licencia de primera utilización de la edificación. Junto con la solicitud de Licencia se deberá presentar el Certificado final de obra en el cual:

- El Director de la ejecución de la obra certificara haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
- El Director de la obra certificara que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014 - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:

- Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y
- relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

**4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**5. APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE Y PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, A TRAMITAR POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DEL SISTEMA VIARIO INTERIOR D ELA UA C3 “EL TEJAR II” QUE SE INTEGRA EN LA CALLE CATALANAS Y EN LA CALLE ZAFRA.**

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (PGOU), aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora con fecha 19 de marzo de 2007 y publicado en el BOP de Zamora el 17 de mayo siguiente, delimita un ámbito de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, de iniciativa privada, que denomina Unidad de Actuación (U.A) C3.2 “El Tejar II”.

Entre los objetivos de la ordenación que el PGOU prevé para este ámbito se encuentra la conexión de los nuevos desarrollos al norte del suelo urbano con la estructura viaria existente.

Si bien la U.A-C3.2 todavía no ha sido desarrollada, parte del sistema viario previsto en este ámbito por el PGOU se encuentra parcialmente ejecutado.

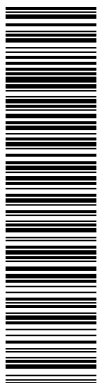
Estos terrenos han sido, desde hace años, objeto de un progresivo proceso de urbanización, incorporando de facto los mismos al sistema viario municipal, conformando un vial que garantiza la movilidad y fluidez del tráfico rodado y la conexión de la estructura viaria existente en la trama urbana de la ciudad con los nuevos barrios residenciales desarrollados al norte del municipio.

Resulta pues indudable que el interés público exige, no solo que las calles Catalananas y Zafra continúen abiertas al uso público, sino que las mismas cumplan los parámetros técnicos y constructivos que la normativa de aplicación impone al resto de viales municipales. Y en este aspecto, el citado vial adolece de importantes deficiencias que representan un riesgo para el tráfico rodado.

Frente al citado interés general la administración también debe garantizar que se respeta el legítimo derecho de los propietarios de estos terrenos, que no tienen el deber legal de soportar que los mismos se integren al uso público sin que, previamente, se hubiesen cedido gratuitamente al Ayuntamiento con la aprobación del correspondiente instrumento de gestión urbanística de la Unidad de Actuación; o, alternativamente,



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

porque el mismo Ayuntamiento inicie el procedimiento expropiatorio legalmente previsto para su obtención anticipada.

Los interesados han puesto de manifiesto ante el Ayuntamiento la irregular ocupación de su propiedad con un vial de uso público, sin que se hubiese realizado actuación alguna de “de deslinde, expropiación, ni ninguna otra”,

Como quiera que el Ayuntamiento debe de facilitar una solución a la citada afectación de su propiedad, con fecha 22 de enero de 2018 ha encargado a la empresa Lumiera Gestión Urbanística S.L. la redacción de un proyecto de expropiación para la obtención de la dotación urbanística reseñada y motivado en las razones anteriormente expuestas y con fecha 24 de enero de 2018, ha encargado a la empresa GOA S.L. la redacción del proyecto de urbanización para que dicho viario cumpla con los parámetros técnicos y constructivos que la normativa de aplicación impone al resto de viales municipales.

Con fecha 26 de marzo se ha presentado en el Ayuntamiento el proyecto de expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta, actuación aislada de expropiación. En el citado documento se indica que la superficie a expropiar está expresamente calificada en el PGOU de Benavente como sistema viario de titularidad pública.

Con fecha 3 de abril de 2018 se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales.

**Considerando** lo establecido en Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

Considerando que la expropiación viene legitimada porque según lo establecido en el Artículo 190 del RUCYL, los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas pueden ser obtenidos:

....

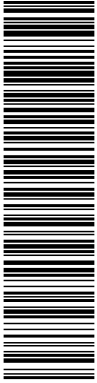
b) Por expropiación forzosa, mediante los procedimientos previstos en la legislación del Estado y de forma complementaria en los artículos 223 a 227 para las actuaciones aisladas y 277 a 283 para las actuaciones integradas.

Considerando por su parte el Artículo 223 del RUCYL que establece que las Administraciones públicas pueden desarrollar actuaciones aisladas de expropiación en cualquier clase de suelo, con alguna de las siguientes finalidades:

a) Ejecutar los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas.

Las actuaciones aisladas de expropiación pueden desarrollarse por el procedimiento individual regulado en la legislación sobre expropiación forzosa o por el procedimiento de tasación conjunta regulado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

Considerando que el procedimiento seguido para la presente expropiación es el de tasación conjunta, de conformidad con lo previsto por el artículo 225 y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación, habilitará a la Administración para proceder a la ocupación de la finca, previo levantamiento de las correspondientes actas, y producirá los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante la Comisión Territorial de Valoración.

El proyecto de expropiación, de conformidad con lo previsto en los artículos 224 y 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se tramitará siguiendo el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 251 del mismo Reglamento.

Visto que el proyecto de expropiación recoge:

- a) Delimitación del ámbito territorial, identificación física y jurídica de la finca objeto de expropiación.
- b) La relación de propietarios afectados
- c) La descripción de los bienes a expropiar
- d) Define el terreno a expropiar como dotación urbanística pública, viario público, de conformidad con la calificación realizada por el PGOU
- e) Fijación razonada de los precios según la clasificación y calificación urbanística de la finca
- f) Hoja de aprecio individualizada de la finca objeto de expropiación.

Vistos los informes técnicos de fecha 3 de abril de 2018 y el informe jurídico de fecha 5 de abril de 2018, así como el informe de intervención de fecha 19 de abril de 2018 y que constan en el expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por acuerdo favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

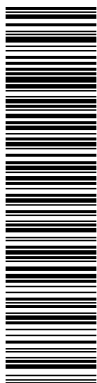
**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente y proyecto de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos de los propietarios del sistema viario interior de la UA C3 “El Tejar II”, que se integra en la Calle Catalanas y en la Calle Zafra, que incorpora la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Viario público y parcialmente, parcelas 8747213TM7584N0001MX, 8747001TM7584N0001EX y 8646909TM7584N0001XX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 1.598, libro 129, folio 161 vto, finca 12.384, inscripción 4ª.

Propiedad por partes iguales indivisas según resulta de la nota simple que obra en el expediente de:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

- Una cuarta parte indivisa pertenece a la sociedad de gananciales formada por D. José Ubaldo Cobreros Martínez, con DNI 10172545J, y Dña. María Paz Gil Perandones y con domicilio en la calle La Mota 6, 2º B ( antes Doctor Castro, número 6, 2ºB, Benavente .
- Una cuarta parte indivisa pertenece, con carácter privativo, a D. Rodrigo Cobreros Gil, con DNI 71013013F. y domicilio en c/ Renueva número 23, 2ºC, Benavente, Zamora (padrón); c/ La Mota número 6, 2ºB, 4900 Benavente. (escrito revisión de oficio )
- Una cuarta parte indivisa pertenece, con carácter privativo, a Dña. Penélope Cobreros Gil, con DNI 71026322E. y domicilio en c/ La Mota número 6, 2ºB, 4900 Benavente ( antes calle Doctor Castro, número 6, 2ºB, Benavente).
- Una cuarta parte indivisa pertenece, con carácter privativo, a D. José Ubaldo Cobreros Gil, con DNI 11973461Y. en calle Calle Villalar nº 10. 3ºC según el padrón municipal ; c/ La Mota número 6, 2ºB, 4900 Benavente ( antes Doctor Castro, número 6, 2ºB, Benavente ).

Superficie a expropiar: 685,57 m<sup>2</sup>

Descripción: una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (685,57 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, calle Catalanas; Sur, resto de la finca matriz; Este, resto de la finca matriz; y Oeste, calle Catalanas y avenida Luis Morán.

**Segundo.-** Proceder a su exposición pública por el plazo de un mes, a través de anuncios en el Diario Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado presente las alegaciones que tenga por convenientes.

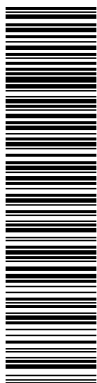
**Tercero.-** Notificar individualizadamente el presente acuerdo a los afectados mediante el traslado de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación razonada de los precios según la clasificación y calificación urbanística de la finca, para que puedan presentar las alegaciones que tengan por conveniente durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

**Cuarto.-** Solicitar al Registro de la Propiedad de Benavente la expedición de certificación de dominio y cargas de la finca objeto de expropiación, Finca número 12.384, y la práctica de la nota marginal prevista en el artículo 22 del RD 1093/1997, de 4 de julio.

**Quinto.-** El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación, habilitará a la Administración para proceder a la ocupación de la finca, previo levantamiento de las correspondientes actas, y producirá los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante la Comisión Territorial de Valoración, tal y como recoge el artículo 225.4 del Decreto 22/2004 Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

**6. APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE Y PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, A TRAMITAR POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

## PROPIETARIOS DEL SISTEMA VIARIO QUE SE INTEGRA EN LA CALLE LAGARES Nº 2,4 Y 6.

En vigente Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (PGOU), aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora con fecha 19 de marzo de 2007 y publicado en el BOP de Zamora el 17 de mayo siguiente, en el plano de Ordenación Nº 3, D2 y en el plano Nº 3, D3 , del citado planeamiento (modificado en septiembre de 2010) aparece grafiado el ámbito de la actuación de expropiación donde se observa que en el nº 2 de la calle Lagares la práctica totalidad de la superficie de la parcela deberá ser destinada al viario público; las parcelas con el nº 4 y nº 6 de esta misma calle la alineación del viario afecta a una parte de cada parcela, para conseguir la ampliación de la calle Lagares, logrando una conexión más fluida al quitar el estrangulamiento que se produce por estos inmuebles.

En cuanto a las situaciones declaradas fuera de ordenación , el PGOU incluye en el listado pormenorizado de parcelas fuera de ordenación expresa , y su correspondiente grafiado en el plano Nº 3bis. (en nuestro caso en el Nº 3 D2 y Nº 3 D3 – y con los números grafiados nº 13, nº 14, y nº 15) que son objeto de expropiación, y donde constan las que son objeto de la presente expropiación. El terreno está sometido al régimen que se establece el artículo 223. 1) a. y el Art. 185.1. del RUCYL.

En todo caso el PGOU define pormenorizadamente la porción de la Calle Lagares nº 2,4,6 tal y como se refleja en la documentación gráfica anteriormente indicada como sistema viario de titularidad pública, una parte de esa red viaria definida pormenorizadamente en el Plan es de titularidad privada. El suelo está clasificado como suelo urbano consolidado

En la parcela La parcela con el nº 2 de la calle Lagares estaba ocupada totalmente por una edificación de dos plantas ( antes del deribo) y tenía una “declaración de ruina ordinaria”, Expte. 2015/7”, y que ha sido finalmente demolida en fecha 13 de febrero de 2018. Esta parcela hace esquina con la calle los Herreros, y se encuentra afectada po la alineación de vial de la Calle Lagares casi completamente.

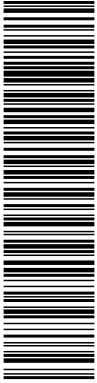
La parcela nº 4 y nº 6 de la Calle Lagares están afectadas por la alineación de vial en una franja de terreno.

Consta un informe de policía que aduce motivos de seguridad del vial que justifican la expropiación, justificando así el interés público de la actuación aislada de expropiación y urbanización.

El Ayuntamiento para facilitar una solución a la citada situación, con fecha diciembre de 2017 ha encargado a Ovidio Donado Villar la redacción de un proyecto de expropiación para la obtención de la dotación urbanística reseñada y motivado en las razones anteriormente expuestas, así como la redacción de un proyecto de de urbanización para que dicho viario cumpla con los parámetros técnicos y constructivos que la normativa de aplicación impone al resto de viales municipales.

Con fecha marzo de 2018 Se ha presentado en el Ayuntamiento el proyecto de expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta, actuación aislada de expropiación. En el citado documento se indica que la superficie a expropiar está expresamente calificada en el PGOU de Benavente como sistema viario de titularidad pública.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

Con fecha 3 de abril de 2018 Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales.

**Considerando** lo establecido en Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

Considerando que la expropiación viene legitimada porque según lo establecido en el Artículo 190 del RUCYL, los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas pueden ser obtenidos:

....

b) Por expropiación forzosa, mediante los procedimientos previstos en la legislación del Estado y de forma complementaria en los artículos 223 a 227 para las actuaciones aisladas y 277 a 283 para las actuaciones integradas.

Considerando por su parte el Artículo 223 del RUCYL que establece que las Administraciones públicas pueden desarrollar actuaciones aisladas de expropiación en cualquier clase de suelo, con alguna de las siguientes finalidades:

a) Ejecutar los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas.

Las actuaciones aisladas de expropiación pueden desarrollarse por el procedimiento individual regulado en la legislación sobre expropiación forzosa o por el procedimiento de tasación conjunta regulado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando que el procedimiento seguido para la presente expropiación es el de tasación conjunta, de conformidad con lo previsto por el artículo 225 y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

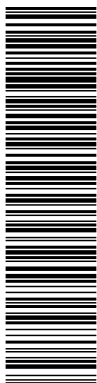
El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación, habilitará a la Administración para proceder a la ocupación de la finca, previo levantamiento de las correspondientes actas, y producirá los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante la Comisión Territorial de Valoración.

El proyecto de expropiación, de conformidad con lo previsto en los artículos 224 y 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se tramitará siguiendo el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 251 del mismo Reglamento.

Visto que el proyecto de expropiación recoge:

g) Delimitación del ámbito territorial, identificación física y jurídica de la finca objeto de expropiación.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: <b>26 de abril de 2018 a las 10:53:29</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

- h) La relación de propietarios afectados
- i) La descripción de los bienes a expropiar
- j) Define el terreno a expropiar como dotación urbanística pública, viario público, y califica los terrenos necesarios
- k) Fijación razonada de los precios según la clasificación y calificación urbanística de la finca
- l) Hoja de precio individualizada de la finca objeto de expropiación.

Vistos los informes técnico de fecha 3 de abril de 2018 y el informe y jurídico de fecha 3 de abril de 2018, así como el informe de intervención de fecha 19 de abril de 2018 y que constan en el expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente y proyecto de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos de los propietarios del sistema viario que se integra en la Calle Lagares nº 2 , 4 y 6 y que incorpora la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

**EXPROPIACIÓN EN LA PARCELA Nº 2 CALLE LAGARES:**

Parcela Referencia Catastral: 8339108TM7583N0001IT.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, Tomo: 1.988, Libro: 242, Folio: 93, Finca: 2.940, INSCRIPCIÓN 18.

Propiedad de MARIA TERESA DE JESUS DOMINGUEZ MANTECA, con NIF. 71003326ª y con domicilio en Plaza de la Madera 5 de Benavente

Superficie a expropiar: 60,70 m².

Descripción: urbana Ayuntamiento de Benavente con acceso por la calle Lagares nº 2 , con vuelta a la Calle los Herreros, antes Obispo Regueras. Linderos: Frente: Con calle Los Lagares; Derecha: Con calle Los Herreros; Izquierda: Con Herederos de Petra Morán; Fondo o espalda: Con Herederos de R. Cubero Lobo. Sin edificaciones después del derribo.

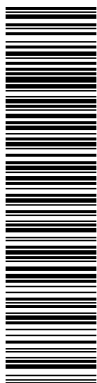
**EXPROPIACIÓN EN LA PARCELA Nº 4 CALLE LAGARES:**

Parcialmente parcela referencia catastral 8339109TM7583N0001JT.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, al tomo 2001 libro 248 folio 17 alta 1 finca 21096.

Propiedad de MARIA TERESA DE JESUS DOMINGUEZ MANTECA, con NIF. 71003326ª y con domicilio en Plaza de la Madera 5 de Benavente

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

Superficie a expropiar: 44,65 m2.

Descripción: finca en casco y Ayuntamiento de Benavente, sito en la Calle lagares nº 4, con una superficie de 44,65 m2, finca segregada que es objeto de expropiación y conforma parte de la Calle Lagares. Linda: Frente: Calle Lagares; Derecha entrando: parcela referencia catastral 8339108TM7583N0001IT finca de la calle lagares nº 2 ; Izquierda entrando: porción de finca expropiada en el nº 6 ; Espalda o fondo, resto de finca matriz.

**EXPROPIACIÓN EN LA PARCELA Nº 6 CALLE LAGARES:**

Parcialmente parcela referencia catastral 8339110TM7583N0001XT.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, tomo 1546 libro 112 folio 105 alta 4 finca 8447.

Propiedad de MARIA TERESA DE JESUS DOMINGUEZ MANTECA, con NIF. 71003326ª y con domicilio en Plaza de la Madera 5 de Benavente.

Superficie a expropiar: 9,05 m2.

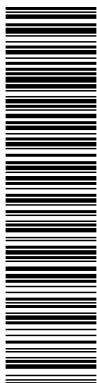
Descripción: finca en casco y Ayuntamiento de Benavente, sito en la calle Lagares nº 6, con una superficie de 9,05 m2, finca segregada que es objeto de expropiación, que conforma parte de la Calle Lagares . Linda: Frente: Calle Lagares; Derecha entrando: porción de finca expropiada en el nº 4 de la Calle Lagares; Izquierda entrando: Calle Lagares ; Espalda o fondo, resto de finca matriz.

**Segundo.-** Proceder a su exposición pública por el plazo de un mes, a través de anuncios en el Diario Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado presente las alegaciones que tenga por convenientes.

**Tercero.-** Notificar individualizadamente el presente acuerdo a los afectados mediante el traslado de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación razonada de los precios según la clasificación y calificación urbanística de la finca, para que puedan presentar las alegaciones que tengan por conveniente durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

**Cuarto.-** Solicitar al Registro de la Propiedad de Benavente la expedición de certificación de dominio y cargas de las fincas objeto de expropiación, y la práctica de la nota marginal prevista en el artículo 22 del RD 1093/1997, de 4 de julio.

**Quinto.-** El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación, habilitará a la Administración para proceder a la ocupación de la finca, previo levantamiento de las correspondientes actas, y producirá los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante la Comisión Territorial de Valoración, tal y como recoge el artículo 225.4 del Decreto 22/2004 Reglamento de urbanismo de Castilla y León.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

## 7. PRECIOS PÚBLICOS.

### 7.1 PRECIOS PÚBLICOS FEMAG 2018.

Con motivo de la celebración de la FEMAG 2018, los días 31 de agosto, 1 y 2 septiembre del presente año la concejalía de turismo, ferias, mercados, consumo y juventud, estima conveniente establecer diversos precios públicos.

Visto el informe de intervención de fecha 18 de abril de 2018.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del 3-10/07/2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para FEMAG 2.018:

#### A). Zona interior (dentro del recinto ferial del Mercado de Ganados)

- Stand de productos alimentarios..... 100,00 € (IVA incluido)
- Stand modular (medidas 3 x 3) ..... 110,00 € (IVA incluido)
- Stand diseño..... 2 €/m<sup>2</sup> (IVA incluido)

#### B). Zona exterior (fuera del recinto ferial del Mercado de Ganados)

- Espacio exterior (10x10) ..... 0.50 €/m<sup>2</sup>
- Espacio exterior para maquinaria pesada .....100 € (IVA incluido) en concepto de fianza \*

\* Quedan exentos del pago habida cuenta de la limitación en la demanda, si bien tendrán que hacer una fianza por importe de 100 € que será devuelta al terminar la feria.

En el caso de alquilar un espacio de diferentes medidas se aplicará la parte proporcional de los precios públicos establecidos.

#### C). Viajes en el tren turístico

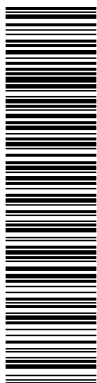
- Por cada persona y viaje..... 0,50 €. (IVA incluido)

**SEGUNDO.** -Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

### 7.2 PRECIOS PÚBLICOS PROGRAMA TORO ENMAROMADO 2018.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

Por la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento se ponen a la venta los programas del Toro Enmaromado 2018 para lo que se requiere fijar precio público.

Visto el informe de intervención de fecha 18. de abril de 2018.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del 10/07/2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público del programa de Fiestas del Toro Enmaromado 2018.

- Precio por programa.....1€ c/u

**8. CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

**8.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS TOLOSA Y STA. TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE”**

Se da cuenta de la certificación nº 5 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS TOLOSA Y STA. TERESA, PROGRAMA AUR EN BENAVENTE” por importe de 69.377,44 € (sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

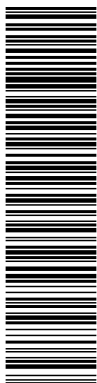
**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 5 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS TOLOSA Y STA. TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE” por importe de 69.377,44 € (sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 69.377,44 € (sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos) aprobando la factura nº 2018-72 de fecha once de abril de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

**8.2 APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA MEMORIA VALORADA PARA ACNDICONAMIENTO DE CAMERINOS ENE GRAN TEATRO DE BENAVENTE**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YACWD-XZOBM-MR42S Fecha de emisión: 26 de abril de 2018 a las 10:53:29 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

Se da cuenta de la LIQUIDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2017 de la obra “MEMORIA VALORADA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMERINOS EN EL GRAN TEATRO DE BENAVENTE por importe de 827,11 € (ochocientos veintisiete euros con once céntimos), a favor de la empresa “CONSTRUCCIONES ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, SL.” con C.I.F. nº B49148570.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la LIQUIDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2017 de la obra “MEMORIA VALORADA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMERINOS EN EL GRAN TEATRO DE BENAVENTE por importe de 827,11 € (ochocientos veintisiete euros con once céntimos), a favor de la empresa “CONSTRUCCIONES ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, SL.” con C.I.F. nº B49148570.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 827,11 € (ochocientos veintisiete euros con once céntimos) aprobando la factura nº 001/18 B de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “CONSTRUCCIONES ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, SL.” con C.I.F. nº B49148570.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

**9. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

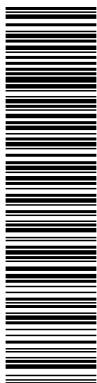
La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

**9.1 “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRIGIDAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN DESTINO”**

Vista la Orden CYT/366/2016, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino y la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2018, publicada en el BOCYL el 3 de Abril de 2018.

Vista la Memoria titulada **RENOVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LOS BICS DE LA TORRE DEL CARACOL Y LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE AZOGUE**, y que incluye una descripción detallada de las actuaciones que se van a realizar,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1815 DEL 20-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YACWD-XZOBM-MR42S</b> Fecha de emisión: <b>26 de abril de 2018 a las 10:53:29</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 11:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 25/04/2018 12:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2018 12:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:19:30 del día 25 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:12:33 del día 25 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014 - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 15/18

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria redactada y con un presupuesto total que figura a continuación:

EXPTE. TÍTULO	IMPORTE TOTAL
<b>RENOVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LOS BICS DE LA TORRE DEL CARACOL Y LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE AZOGUE</b>	<b>95.158,32</b>

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo la subvención correspondiente a la actuación descrita y con una inversión total de 95.158,32 euros con destino a financiar las actuaciones mencionadas, de conformidad con las bases de la convocatoria.

**TERCERO.-** Comprometerse a habilitar crédito necesario en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

**CUARTO.-** Acreditar la titularidad o plena disponibilidad del inmueble sobre el que se desarrolla la actuación.

**10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.